



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



AGENDA  
**2030**

# LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL



AGENDA  
**2030**



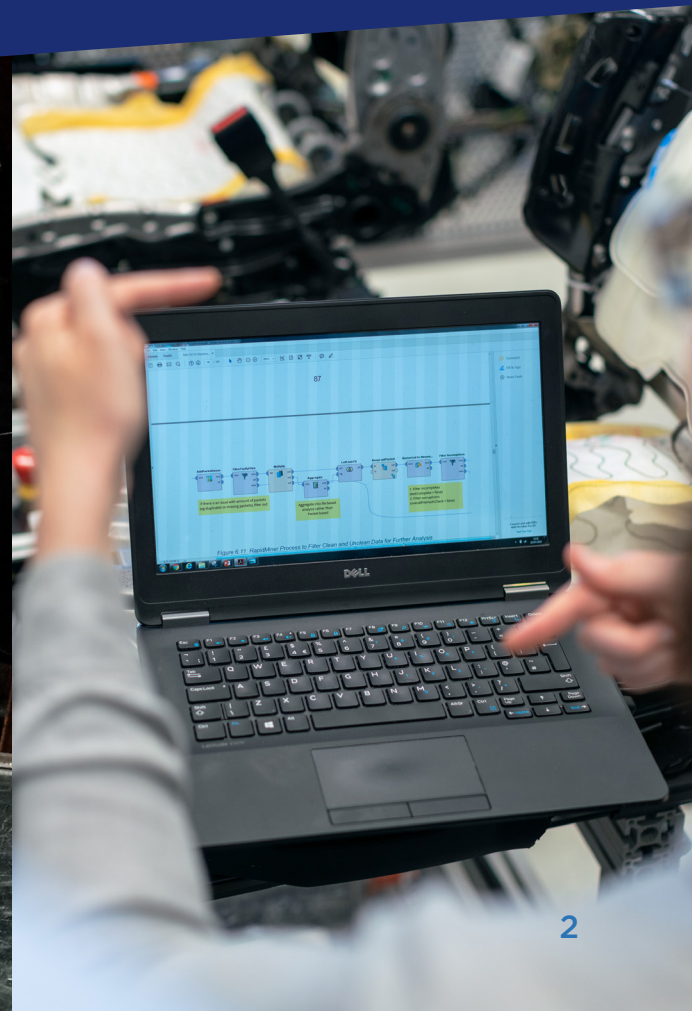
GOBIERNO  
DE ESPAÑA



AGENDA  
2030

## UNA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL SIGLO XXI

LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA  
FORMACIÓN PROFESIONAL





## PRINCIPALES RETOS DE PAÍS A LOS QUE DEBEMOS DAR RESPUESTA DESDE LA FORMACIÓN PROFESIONAL





Adecuar los niveles de cualificación de la población activa a las necesidades de los sectores productivos

Desarrollar un sistema de Formación Profesional a lo largo de la vida flexible, accesible, acumulable, acreditable y capitalizable

Aumentar el porcentaje de jóvenes que eligen Formación Profesional

Incrementar el número de plazas de Formación Profesional y ajustar la oferta a las necesidades del mercado laboral

Desarrollar un marco para la Formación Profesional Dual y ampliar la presencia de la empresa en la formación

Acreditar la experiencia laboral de las personas activas que no tienen acreditación de sus competencias profesionales (46%)

Aumentar el número de horas de formación que realizan los trabajadores y personas en búsqueda de empleo para equipararnos con los países más avanzados







Incorporar la innovación, el emprendimiento, la digitalización, y la sostenibilidad en una oferta formativa actualizada, atractiva y flexible, que de respuesta a las necesidades de formación de la ciudadanía y de las empresas

Establecer un sistema de orientación profesional que acompañe a los ciudadanos en su toma de decisiones formativas



# RETO: ALCANZAR EL NIVEL ADECUADO DE CUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL



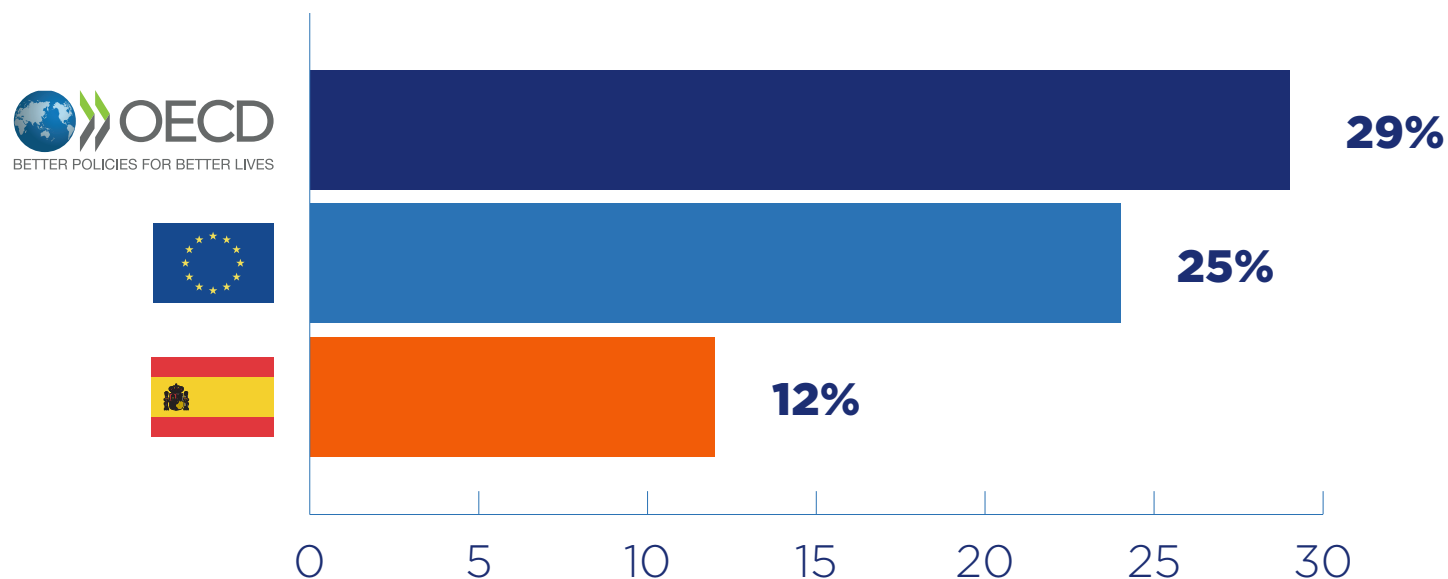
	2021	2025
NIVEL ALTO DE CUALIFICACIÓN	40% 	34% 
NIVEL MEDIO DE CUALIFICACIÓN	25% 	50% 
NIVEL BAJO DE CUALIFICACIÓN	35% 	16% 



## RETO: AUMENTAR EL NÚMERO DE JÓVENES DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE ELIGEN FORMACIÓN PROFESIONAL

La tasa de matrícula en Formación Profesional es **sensiblemente inferior** a la de los países de la OCDE y de la propia UE.

### TASA DE JÓVENES MATRICULADOS EN FP



### LOGROS

Incremento en los 3 últimos cursos

↑ 19,5% desde 2017-2018

Grado Superior: 25%  
Grado Medio: 16,2%  
FP Básica: 5,4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Cedefop.



## RETO: INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS PARA SU RECUALIFICACIÓN PERMANENTE

### NECESITAMOS COMO PAÍS:



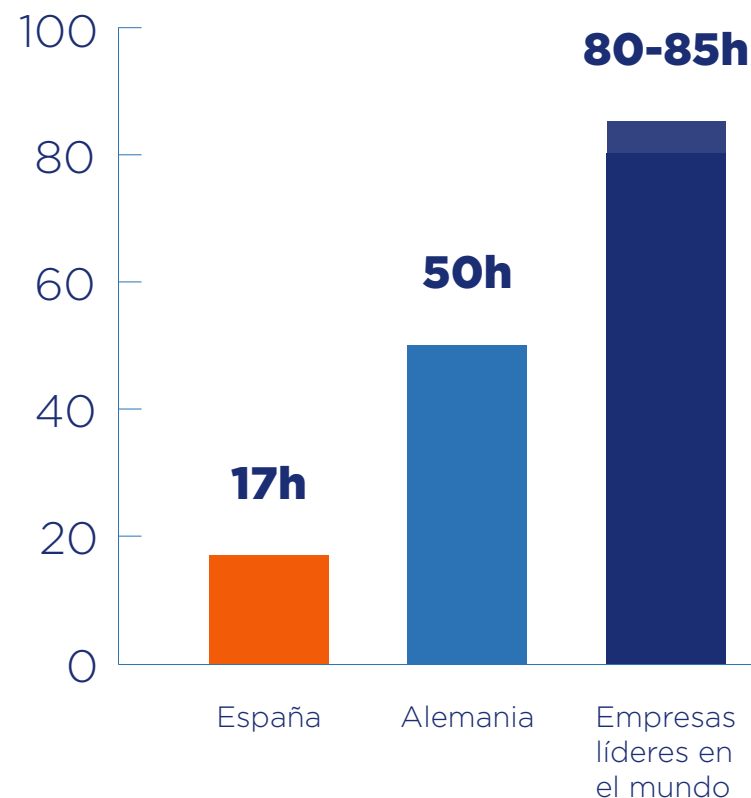
1

Un sistema de **acompañamiento y orientación profesional** dentro del sistema de Formación Profesional, que ayude a toda persona a tomar **decisiones de formación (cualificación y recualificación), desde antes de terminar la escolaridad obligatoria y durante toda su vida laboral.**

2

Un sistema de **oferta de Formación Profesional potente y ambicioso**, que forme a los perfiles ajustados a las necesidades del empleo:

- Desde el sistema educativo, convirtiendo **la Formación Profesional en una elección de éxito** que aporte mandos intermedios y técnicos cualificados
- Desde el sistema de formación vinculado a la población activa, **superando la escasa participación de trabajadores ocupados y desempleados** en actividades de formación.



Fuente: Foro Económico Mundial



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



## RAZONES QUE JUSTIFICAN LA REFORMA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL







GOBIERNO  
DE ESPAÑA



AGENDA  
**2030**

**PARA DAR RESPUESTA A LOS DESAFÍOS Y RETOS** NECESITAMOS UNA CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA

**Que fortalezca el crecimiento económico del país, active y posicione adecuadamente el tejido productivo** mediante una apuesta por el capital humano.

**Que garantice los derechos individuales y sociales** recogidos en la Constitución Española, en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales y en la Carta Social Europea.



## RAZONES QUE JUSTIFICAN LA REFORMA

**1** España cuenta con **retos estructurales que han de ser abordados, no solo desde actuaciones coyunturales, sino estableciendo un marco de ordenamiento** que garantice su superación a medio plazo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (Ley de las Cualificaciones), ordena un modelo que, **tras el paso de 20 años, requiere una transformación en profundidad para dar respuesta a las actuales demandas de Formación Profesional** de los ciudadanos.

La Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece dos subsistemas de Formación Profesional, siendo **necesario crear un único sistema** para abrir a la ciudadanía, de cualquier edad y en cualquier condición, oportunidades de formación acordes con sus necesidades, expectativas, y capacidades.

La Formación Profesional debe convertirse en una **pieza indispensable para contar con un modelo productivo que intensifique los procesos de creación de valor y de empleo de calidad.**

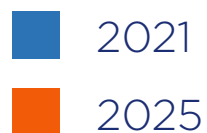
**5** La necesidad de **repensar el futuro en gran parte de los sectores económicos para el crecimiento económico y social hace de este un momento de oportunidad para la transformación** del sistema de Formación Profesional en España.

Es necesario corregir el **déficit en cuanto a los niveles de cualificación de la población española y las necesidades y capacidad de absorción del mercado de trabajo** en el horizonte de 2025 en adelante.



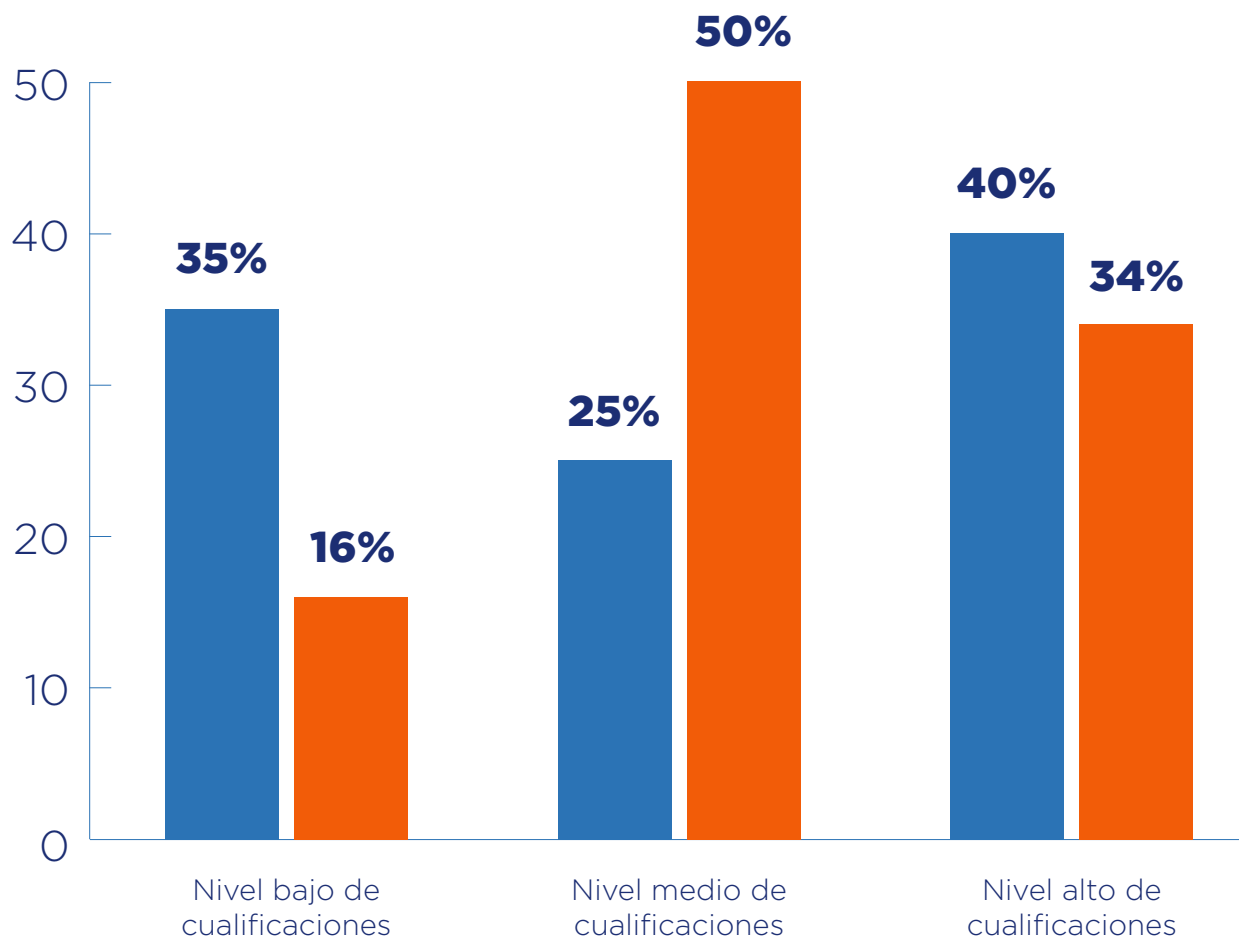
## POBLACIÓN ACTIVA POR NIVELES DE CUALIFICACIÓN EN 2021 Y PREVISIÓN DE NECESIDADES EN 2025

El 50% de las oportunidades de empleo en la segunda mitad de esta década estarán reservadas para personas con cualificación intermedia (técnicos y técnicos superiores de formación profesional), y solamente el 16% de los puestos de trabajo requerirán bajo nivel de cualificación.



### Previsión oportunidades de empleo

Fuente: Estadística de Población Activa (IT2021) y Cedefop





GOBIERNO  
DE ESPAÑA



AGENDA  
2030

## NOVEDADES MÁS RELEVANTES DE LA NUEVA LEY





### UN MODELO QUE OFREZCA OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN

<b>A CUALQUIER EDAD</b>	<b>EN CUALQUIER CONDICIÓN</b>
<b>SIN MÁS LÍMITES QUE LAS PROPIAS CAPACIDADES Y EXPECTATIVAS</b>	<b>CON LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA DISEÑAR ITINERARIOS PROPIOS</b>
<b>CON OFERTAS PRÓXIMAS Y COMPATIBLES CON LAS OBLIGACIONES PERSONALES Y LABORALES</b>	<b>ACREDITABLE Y CAPITALIZABLE</b>
<b>CON DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL</b>	<b>CON UN ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>

### UN MODELO RECONOCIDO Y VALORADO POR CIUDADANOS Y EMPRESAS

**Todos los ciudadanos tendrán acceso a una oferta de formación, compatible con su situación personal o laboral que les permita:**

- Adquirir nuevas competencias.
- Mantener actualizada su competencia profesional.
- Ascender en la especialización de su cualificación.
- Progresar en el Sistema Educativo y Formativo.





## ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA

### ORDENA, INTEGRA Y DESCRIBE EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Define y regula las **ofertas de formación**

Generaliza el carácter dual de la Formación Profesional

Regula las **modalidades de impartición**

**Incentiva y potencia** el procedimiento de **acreditación de competencias** adquiridas por experiencia laboral o vías no formales

Crea y regula el **sistema de orientación profesional vinculado al sistema de Formación Profesional**

**Incorpora la innovación, la investigación aplicada, la digitalización, la sostenibilidad y el emprendimiento** a todas las formaciones

**Integra la internacionalización** en la Formación Profesional

**Consolida** la corresponsabilidad de **centros y empresa en la formación**

**Define** sus sistemas de **gobernanza y evaluación de la calidad**

**Estrecha las relaciones** entre Formación Profesional y Universidad



TRES ÁMBITOS DE LA LEY CONFORMAN DE MANERA COORDINADA E INTERDEPENDIENTE SU **PILAR BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN:**



Define el **sistema único de Formación Profesional** como un conjunto, por primera vez, articulado y compacto que:

- identifica las competencias profesionales del mercado laboral,
- asegura las ofertas de formación idóneas,
- posibilita la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, su reconocimiento, y
- pone a disposición un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.



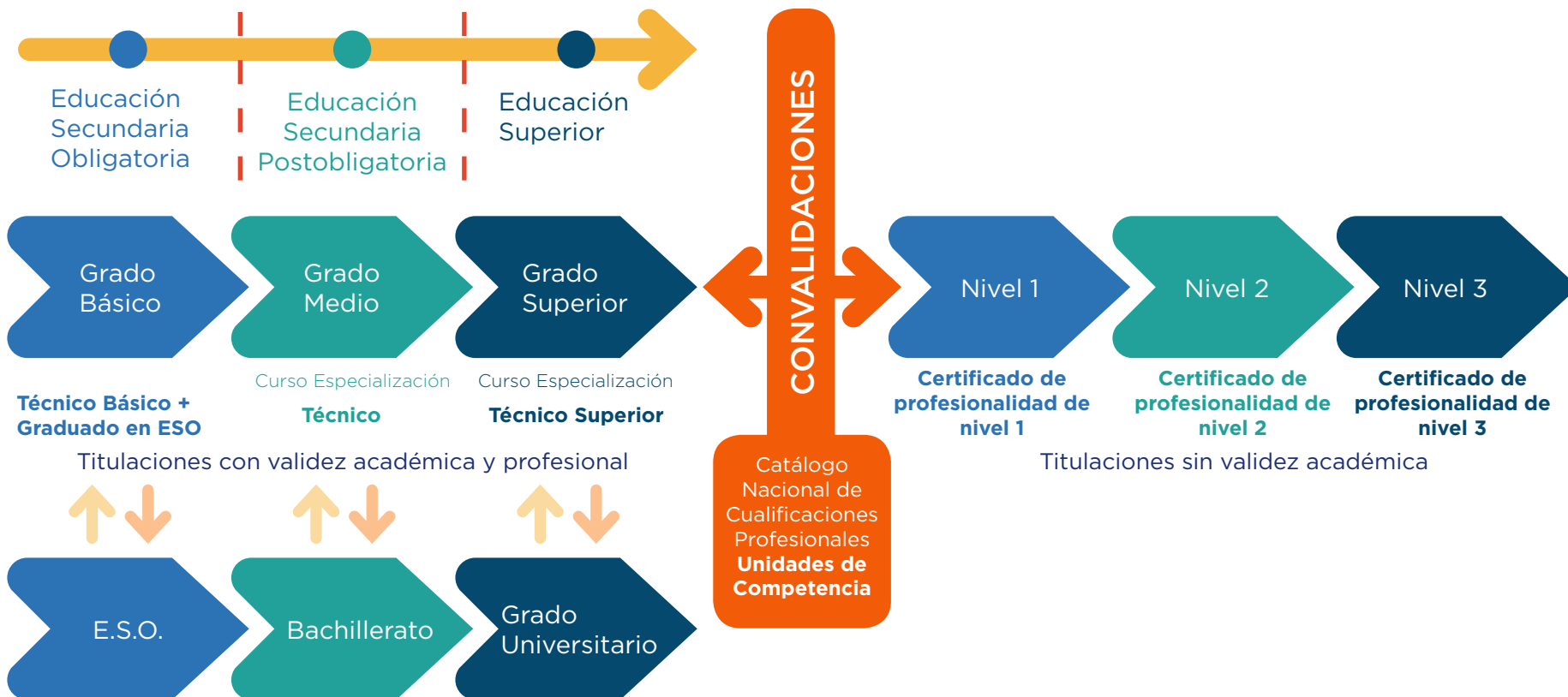
# ACTUAL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL. LEY ORGÁNICA 5/2002

## SISTEMA EDUCATIVO

Títulos de Formación Profesional y Cursos de Especialización

## ÁMBITO LABORAL

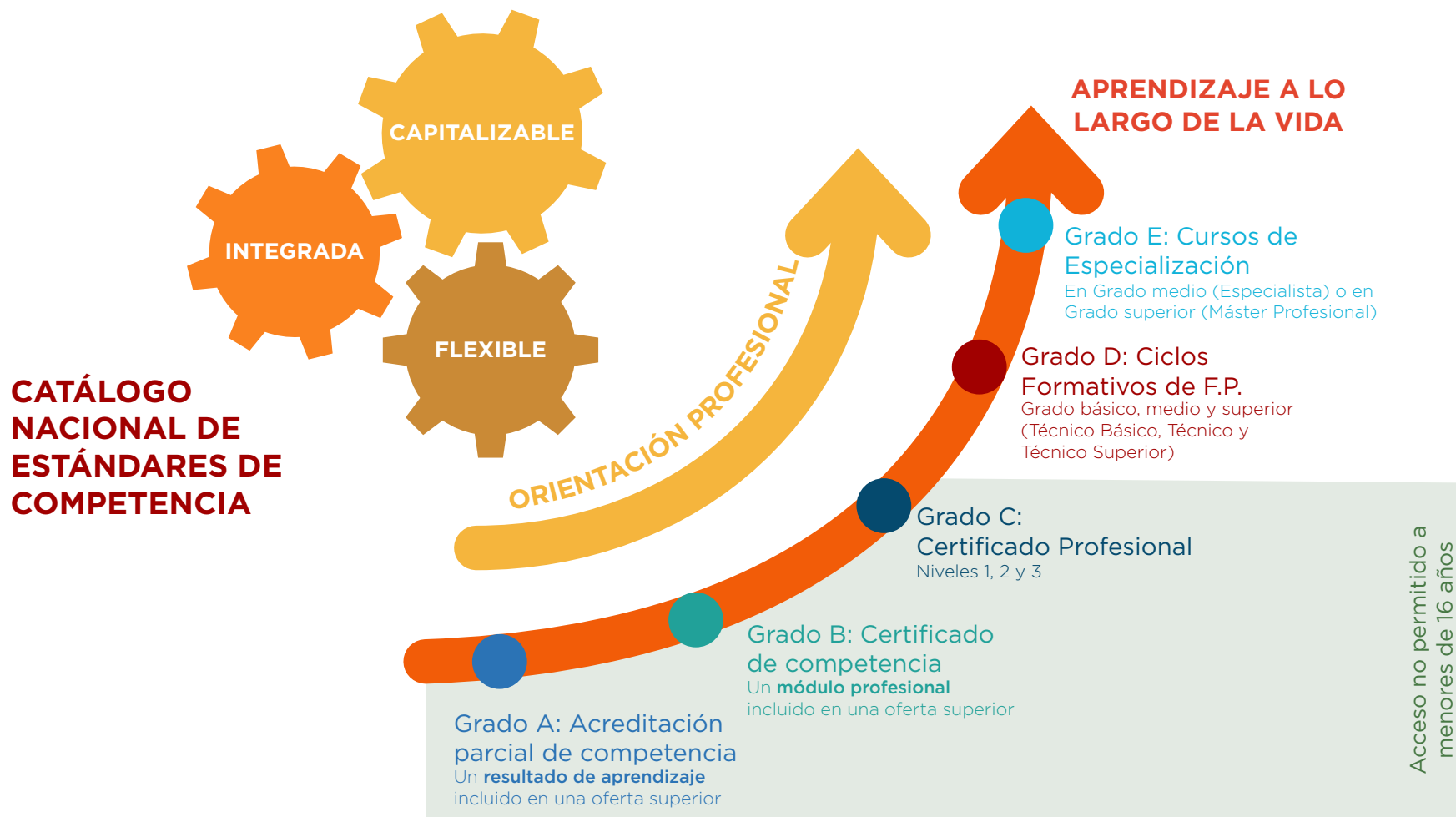
Certificados de Profesionalidad







## NUEVO MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. LEY ORGÁNICA 2022





## REGISTRO ESTATAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Incluirá toda acreditación, certificado, o título propuesto o expedido.
- INFORME DE VIDA FORMATIVA PROFESIONAL para el ciudadano.
- Conectado con el:

## REGISTRO ESTATAL DE ACREDITACIONES DE COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL Y VÍAS NO FORMALES

## REGISTRO ESTATAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL



## UN SISTEMA ÚNICO ORGANIZADO POR **GRADOS DE FORMACIÓN:**



### Ofertas de Formación Profesional:

- Se establecen **nuevas ofertas** que permiten la adquisición de **microformaciones** (unidades coherentes de contenidos parciales) que, sumadas, **permitirán ascender por un continuo de formación y obtener sucesivas acreditaciones y titulaciones de mayor nivel.**
- **Permite a la ciudadanía:**
  - Programar su propio **itinerario formativo.**
  - **Encontrar la formación que,** para cada caso, y en cada momento de su vida, **resulte más adecuada** a sus circunstancias, expectativas y necesidades.
- Toda la formación, desde las microformaciones, **es acumulable y acreditable.**



## LA NORMA INCORPORA:

Duración variable de las formaciones	Revisión constante de los currículos. Dobles titulaciones
Flexibilidad en el diseño del currículo	Incorporación de complementos de formación adaptados al territorio
Obligatoriedad de Proyectos intermodulares en nivel D (Técnicos y Técnicos Superiores)	Relación Formación Profesional-Universidad
Acciones formativas en las empresas	Flexibilidad de las ofertas para personas con dificultades especiales de inserción laboral

## TODA LA FORMACIÓN PROFESIONAL **TENDRÁ CARÁCTER DUAL**

Todos los estudiantes que alcancen un certificado o título de Grado C y D pasarán por la empresa durante su formación

### 2 TIPOS en función de:

1. Duración del periodo en empresa
2. % de resultados de aprendizaje asumidos por la empresa
3. Relación con la empresa (contractual o no)

### FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL:

- Entre 25 y 35% de duración de la formación
- Colaboración en hasta un 20% de resultados de aprendizaje en la empresa
- No existe vinculación contractual con la empresa

### FORMACIÓN PROFESIONAL INTENSIVA:

- A partir del 35% de duración de la formación
- Colaboración en más del 30% de resultados de aprendizaje en la empresa
- Con vinculación contractual



## CORRESPONSABILIDAD CENTROS / EMPRESA:

### TODA LA FORMACIÓN PROFESIONAL CON CARÁCTER DUAL

- Cada estudiante contará con un PLAN DE FORMACIÓN que detallará los resultados de aprendizaje en el centro y en la empresa.
- Se regula la figura de tutor dual del centro
- Se regula la figura de tutor dual de empresa
- Contempla el agrupamiento de PYMES y el tutor de empresa compartido
- Se crean figuras que colaboren y faciliten la colaboración centro-empresa:
  - Figura del prospector de empresas
  - Figura de experto senior de empresa en el centro

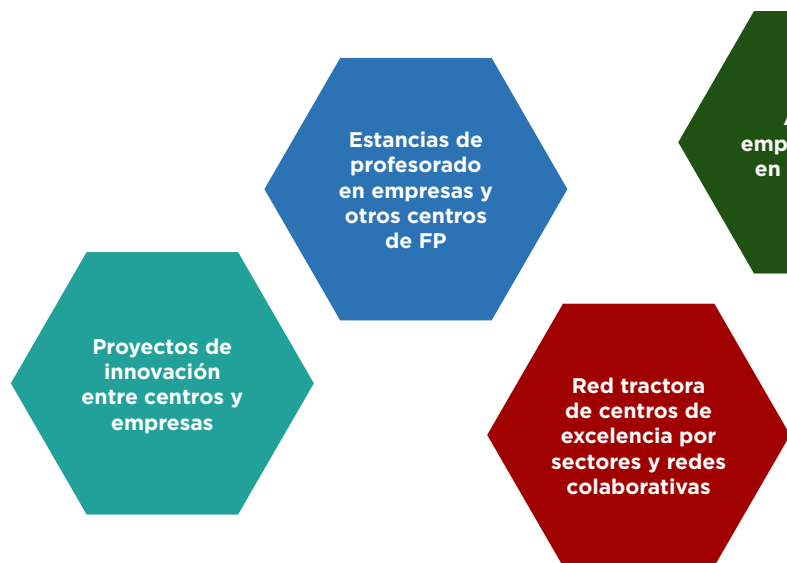




## COMPLEMENTARIEDAD DE LA RED DE CENTROS:



### DEL SISTEMA EDUCATIVO



### AUTORIZADOS PARA IMPARTIR FP PARA POBLACIÓN ACTIVA





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

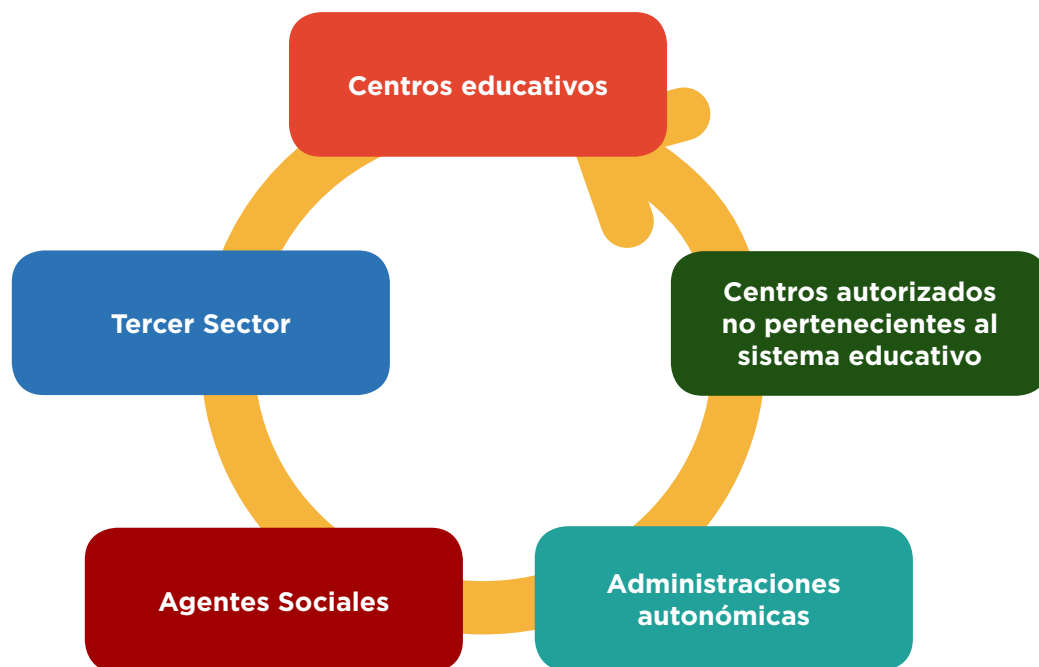


AGENDA  
2030

## ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

### UN NUEVO MODELO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

- Se suprimen las convocatorias ocasionales y limitadas a ciertas unidades de competencia y se crea un **procedimiento administrativo abierto de carácter permanente**.
- **Se abre a todas las unidades de competencia existentes.**
- **Se instala en todos los centros de Formación Profesional.**
- **Se vincula a la formación:** se garantiza la oferta de formación necesaria para complementar las competencias no acreditadas.
- **Implicación de las empresas** en la acreditación de sus trabajadores.



Acceso a un **sistema de orientación profesional en el marco del sistema de Formación Profesional incorporado...**

- al proceso de formación y
- al procedimiento de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.

Se crea la **Estrategia General de Orientación Profesional del sistema de Formación Profesional.**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA



AGENDA  
2030

INTERNACIONALIZACIÓN

## PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Oferta bilingüe

Participación en proyectos  
internacionales

Dobles titulaciones con  
segundos países

Estancias en empresas y  
centros de segundos países



## IMPACTO PRESUPUESTARIO PREVISTO DURANTE SU IMPLANTACIÓN A CUATRO AÑOS: **5.474,78 ME**, CON CARGO A:

- Presupuestos Generales del Estado.
- Fondos de Formación Profesional para el Empleo.
- Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Fondo Social Europeo.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Otros fondos que pudieran determinarse.

Estos fondos **no suponen una desviación de la senda prevista en el Plan de Modernización de la Formación Profesional** y de la previsión de disponibilidad en lo que respecta a los provenientes de la cuota de formación correspondiente a la Formación Profesional para el Empleo en la competencia del MEFP.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

